

Guía de recomendaciones para organizar espectáculos públicos y actividades recreativas accesibles

Propuesta de CERMI CANTABRIA

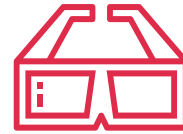
Índice

¿Para qué esta Guía?	03
¿A quién se dirige esta guía?	04
¿Qué son los espectáculos públicos o las actividades recreativas?	05
¿Qué necesitan las personas con discapacidad para participar en los espectáculos públicos o actividades recreativas?	06
Y en concreto ¿qué necesidades tienen en función de su diversidad?	07
Recomendaciones generales para organizar espectáculos públicos y actividades recreativas accesibles para todas las personas con discapacidad.....	12
ANEXO - FUENTES DE REFERENCIA.....	19

¿Para qué esta Guía?

Para que las empresas, organizaciones, ayuntamientos u otras administraciones públicas que gestionan, organizan, autorizan, supervisan o controlan cualquier tipo de espectáculo público o actividad recreativa, conozcan todos los aspectos que tienen que tener en cuenta para que sean accesibles, de manera que se garantice...

...QUE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU DIVERSIDAD PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR, EN CUALQUIERA DE ESTAS FORMAS:



1. Como **espectadores/as o público** que asiste al evento o espectáculo (concierto, cine, teatro, etc.)



2. Como **personas que participan activamente** en el evento o actividad recreativa (por ejemplo, en un evento deportivo, marcha o carrera popular, fiestas, etc.)



3. Como **parte del equipo humano que realiza** el espectáculo, concierto, actividad o representación que se ofrece al público (actores o actrices, músicos, cantantes, presentadores/as, intérpretes, etc.)

¿A quién se dirige esta Guía?



1. A las **empresas u organizaciones** que se encargan de organizar o gestionar todo tipo de eventos, espectáculos públicos, o actividades recreativas.

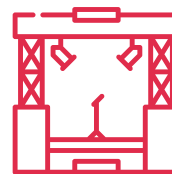


2. A los **ayuntamientos y otras administraciones públicas** que organizan, autorizan, supervisan o controlan cualquier tipo de eventos, espectáculos públicos o actividades recreativas.



3. A **todas las personas con discapacidad**, para que conozcan sus derechos para asistir y participar en cualquier espectáculo, evento público o actividad recreativa que se organice, y exigir las condiciones de accesibilidad necesarias para ello.

¿Qué son los espectáculos públicos o las actividades recreativas?



1. Los **espectáculos públicos** son todos aquellos acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición, proyección o distracción de naturaleza artística, cultural, deportiva o análoga que le es ofrecida por los organizadores o por artistas, intérpretes, actores, deportistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de aquellos, bien en un local cerrado o abierto, o en recintos al aire libre, espacios abiertos o en la vía pública.



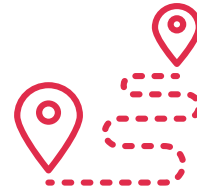
2. Las **actividades recreativas** son aquellas que congregan a un público o a espectadores que acuden con el objetivo principal de participar en la actividad o recibir los servicios desarrollados por una persona o conjunto de personas físicas o jurídicas, tendentes a ofrecer o procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, deporte, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.

¿Qué necesitan las personas con discapacidad para participar en los espectáculos públicos o actividades recreativas?

Las personas con discapacidad necesitan que la actividad se diseñe y conciba en condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, considerando toda la «cadena de accesibilidad».



1. La **accesibilidad universal y el diseño para todas las personas** supone que todos los espectáculos, eventos o actividades, desde su diseño y preparación, se planteen y organicen para que todas las personas (independientemente que tengan una discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o problema de salud mental) puedan acceder, disfrutar, utilizar, comprender y participar, como cualquier otra persona, en condiciones de seguridad y comodidad y de la manera más autónoma y natural posible.



2. La «**cadena de accesibilidad**» supone que el conjunto de elementos y acciones intervinientes en el acceso y disfrute de un bien o servicio que permiten que la interacción de la persona con el entorno se desarrolle de forma continuada y sin rupturas en todos sus niveles, físico, informativo, comunicativo y cognitivo a lo largo de todo el proceso. En concreto, que a la hora de diseñar un evento, espectáculo o actividad recreativa, se tenga en cuenta todo el recorrido que realiza una persona con discapacidad para acceder, disfrutar y participar en el evento, espectáculo o actividad: desde la información o propaganda sobre el mismo, la compra de la entrada, el acceso a las instalaciones, la accesibilidad de los espacios, la disponibilidad de baños accesibles, etc.

Y en concreto ¿qué necesidades tienen en función de su diversidad?

En todos los casos es necesario garantizar el acceso y participación de todas las personas con discapacidad, considerando las necesidades que pueden presentar. Aunque cada persona es muy diferente, con carácter general, se observa que:

1. Personas con discapacidad física y orgánica



Las personas con **DISCAPACIDAD FÍSICA** pueden presentar dificultades, debido a la pérdida parcial o total de las habilidades motoras de una o varias partes del cuerpo.



En la **DISCAPACIDAD ORGÁNICA** son los órganos internos los que están dañados. Normalmente no se aprecia a simple vista por lo que se la conoce también como discapacidad invisible.

Por ello necesitan:

1.1. Que los espacios por los que se desplazan o transitan estén libres de obstáculos, siendo lo óptimo la ausencia de desniveles. En caso contrario, será imprescindible contar con elementos para salvarlos (elevadores y rampas, entre otros), tanto en el interior como en los accesos a la construcción. Las moquetas y otros pavimentos temporales mal fijados y unidos, los suelos o pavimentos no firmes, irregulares o resbaladizos y los pequeños escalones principalmente en las uniones de la propia estructura efímera con el firme o suelo existente conforman importantes riesgos para la seguridad y autonomía de las personas con discapacidad física.

1.2. Contar con aseos accesibles con dimensiones suficientes, que sean funcionales y seguros, y que permitan el acceso y la movilidad con productos de apoyo (por ejemplo sillas de ruedas), a la par que permitan un uso autónomo del mismo.

1.3. Contar con asientos o espacios reservados para las personas con discapacidad para poder disfrutar o participar en el espectáculo. Aunque la discapacidad orgánica suele ser invisible, la fatiga crónica es uno de sus síntomas más habituales en muchas de ellas.

1.4. Que se dé información detallada sobre los contenidos de los productos alimenticios y bebidas que se ofrecen y en formatos accesibles.

1.5. Que el ambiente (aire, limpieza) sea saludable y la temperatura adecuada.

1.6. Que cualquier objeto destinado a ser manipulado por el público cuente con un diseño y una superficie fácilmente aprehensibles (barandillas, pulsadores, folletos informativos, réplicas expositivas, audioguías, etc.), a la vez que ser fácilmente alcanzable (mostradores, taquillas, percheros, elementos en aseos, etc.).

2. Personas con discapacidad sensorial

Las personas con discapacidad sensorial pueden presentar dificultades para ver o para oír, por un déficit de funcionamiento o pérdida de uno o varios de los sentidos. Las barreras con el entorno e interpersonales, pueden impedir a estas personas conectarse con el medio y no propiciar su participación en las actividades que se desarrollen.



2.1. Las principales barreras con las que se encuentran las personas con **DISCAPACIDAD VISUAL** son la comunicación, la orientación y la movilidad, si no se implementan soluciones para percibir el entorno en el que se hallan.

Por ello necesitan:

- Canales de comunicación adecuados como el sistema Braille, las audioguías y audiodescripciones, información táctil e información acústica, durante las diferentes fases del evento.
- Una correcta señalización de los espacios, especialmente los planos táctiles de orientación en los accesos, para dotarles de autonomía y seguridad a la hora de moverse por los diferentes espacios.
- Incorporación de protecciones: pasacables, cobertura de estructuras que puedan resultar peligrosas, señalización acústica, etc.).
- En el caso de las personas con visión parcial o déficit visual, los macro caracteres, la iluminación y los contrastes serán asimismo necesarios. Contrastes entre los diferentes elementos de la construcción, así como en sitios de paso, evitarán accidentes y propiciarán la movilidad autónoma y segura (por ejemplo puertas de cristal bien señalizadas).



2.2. Las principales barreras con las que se encuentran las personas con **DISCAPACIDAD AUDITIVA** son las de comunicación.

En función, de su pérdida auditiva:

- Algunas personas utilizan audífonos y/o implantes y suelen comunicarse en lengua oral.
- Otras personas, por sus importantes pérdidas de oído, suplen mediante la vista las funciones que habitualmente cumple el oído, y habitualmente son usuarias de la lengua de signos.

Para facilitar la comunicación son muy importantes los recursos de apoyo a la comunicación:

- El intérprete de Lengua de Signos permite la comunicación entre las personas usuarias de la lengua de signos y las usuarias de habla.
- El bucle magnético es un recurso técnico que reduce el ruido de fondo en los espacios públicos, útil para personas que usan prótesis auditiva (audífono o implante coclear). Se puede disponer de bucles instalados o tener a disposición del público bucles individuales (receptores portátiles inalámbricos –sistemas de FM).
- Las informaciones audiovisuales deben ser subtituladas y/o interpretadas a la lengua de signos.
- Los sistemas de aviso de emergencia deben estar adaptados a una comunicación visual (luz, video-llamada...).
- El personal de seguridad debe conocer que los audífonos o implantes pueden dañarse al pasar por los arcos de seguridad.



3. Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo pueden presentar dificultades en la comprensión, el conocimiento y la percepción con efectos directos en la retención de información, la atención, la estabilidad, la autonomía social y/o las relaciones interpersonales. Las principales barreras a las que se enfrentan se refieren al procesamiento de información (atención, lectura, memoria, comprensión, etc.) y a habilidades sociales y prácticas en la interacción con otras personas y con el entorno.

Necesitan las siguientes adaptaciones.

- Información muy clara sobre el evento y para la orientación en el espacio, con especial atención a diseños sencillos e intuitivos y un orden lógico del contenido. Puede ser en lectura fácil o, al menos, en lenguaje claro.
- En el interior de la instalación se deben procurar espacios amplios con itinerarios claramente definidos y señalizados, empleando planos claros y fácilmente comprensibles para la orientación de todas las personas, asegurando que los elementos más relevantes estén visibles (mostradores, aseos, etc.). El uso de dibujos o pictogramas estandarizados puede ser de gran ayuda para ello.



4. Personas con hipersensibilidad

- Algunas personas con discapacidad son extremadamente sensibles a la recepción de estímulos auditivos, visuales, táctiles, olfativos, etc. Pueden aturdirse con los ruidos fuertes o tener dificultades para concentrarse, confundirse con determinados tipos de iluminación, sentirse mal con olores fuertes, sean buenos olores o malos olores, o sentir una sensación desagradable cuando les tocan sin que esperen ser tocados.
- Suele ser frecuente, en particular, entre las personas con autismo. El malestar que les genera esta hipersensibilidad puede llegar a provocarles crisis de ansiedad o comportamientos de respuesta como evitación o escape.

Recomendaciones generales para organizar espectáculos públicos y actividades recreativas accesibles para todas las personas con discapacidad

Se recogen a continuación estas recomendaciones, considerando la «cadena de accesibilidad» para el acceso y participación en espectáculos públicos y actividades recreativas:



1. Información sobre el evento, espectáculo o actividad

1.1. La información (tanto en cartelería o folletos, como en la página web) debe ser muy clara, con especial atención a diseños sencillos e intuitivos y un orden lógico del contenido.

1.2. Debe cuidarse el adecuado contraste cromático entre las letras y el fondo, así como que la letra sea clara y de tamaño adecuado.

1.3. Es importante recoger en la cartelería, folletos y web un código qr con enlace a video en lengua de signos, para facilitar la información a personas con discapacidad auditiva.

1.4. La información clave del evento debe destacar entre el resto de información para evitar confusiones y un exceso informativo (descripción del evento, fecha y hora, lugar, cómo llegar, precio, dónde comprar la entrada).

1.5. La página web en la que se recoge la información del evento o espectáculo debe ser accesible (de acuerdo estándares de accesibilidad W3C).

1.6. En los puntos de información con atención presencial al público (taquillas, puntos de información), se recomienda que el personal que realiza esta atención tenga formación específica sobre cómo dirigirse a las personas con discapacidad, y pautas para aportarles con claridad la información.

1.7. En la información sobre el evento o actuación también se debe informar con claridad sobre las condiciones de accesibilidad con las que prevé contar para facilitar la participación de todas las personas.

Por ejemplo:

- Intérprete de lengua de signos.
- Plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Transporte accesible para llegar hasta el lugar donde se celebra el evento.
- Espacios reservados para que las personas con discapacidad puedan disfrutar del espectáculo.
- Baños adaptados, etc.



2. Compra de la entrada para el evento, espectáculo o actividad

2.1. Para comprar la entrada de manera presencial en taquilla:

- Acceso sin obstáculos a la **taquilla**.
- Taquilla y mobiliario accesible.
- Contar con información (cartelería, rótulos, etc.) clara y comprensible sobre el evento, precio de la entrada, lugar asignado desde donde disfrutar del espectáculo, etc.

2.1. Para comprar la entrada por la **web**:

- Web accesible (de acuerdo estándares de accesibilidad W3C).
- Contar con información clara y comprensible sobre el evento, precio de la entrada, lugar asignado desde donde disfrutar del espectáculo, etc.

2.1. En **ambos casos**:

- Posibilidad de solicitar intérprete de lengua de signos y ubicación reservada para su adecuada visualización, espacios reservados para personas en sillas de ruedas u otra condición o apoyo específico.
- Disponibilidad de asientos para acompañantes de personas que se ubican en espacios reservados.
- Que las medidas que garantizan la accesibilidad no supongan un mayor coste a la persona con discapacidad y acompañantes.



3. Transporte y aparcamiento

3.1. Si se accede al evento en **transporte público**:

- Asegurar que se dispone de transporte público accesible hasta el recinto, instalaciones o espacio donde se realiza el espectáculo o evento.

3.2. Si se accede en **vehículo particular**:

- Asegurar plazas suficientes de estacionamiento para personas con movilidad reducida de características adecuadas (c ubicación, dimensiones y señalización vertical y horizontal según normativa), cercanas a la puerta de acceso, con itinerario peatonal accesible y sin obstáculos para desplazarse hasta la entrada.



4. Itinerario peatonal accesible hasta la puerta de entrada

4.1. Paso de peatones cercano y accesible (bordillos rebajados a cota cero).

4.2. Itinerario peatonal accesible libre de obstáculos (mobiliario urbano mal ubicado, terrazas de cafeterías que invaden el paso) desde la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida (PMR), la parada de autobús, la estación de tren o la parada de taxi hasta la entrada.

4.3. Pavimento continuo, duro y estable, sin elementos sueltos y antideslizante. (Evitar accesos de tierra, piedras, grijo...).



5. Acceso al edificio o espacio donde se celebra el espectáculo o la actividad y desplazamiento por el mismo

5.1. El acceso accesible al evento debe ser el mismo que el acceso del público en general. Si se requiere un acceso alternativo éste debe ser equivalente en calidad y estar señalizado desde el acceso principal (no por puertas traseras, montacargas, etc.), con anchura suficiente que permita el paso de una silla de ruedas.

5.2. Si hay escalones en el acceso al edificio, al escenario, o entre distintos niveles, que tengan dimensiones adecuadas (huella y contrahuella) y marcados con franja de alto contraste cromático y textura; y se disponga, en ese caso, de rampas con pendiente longitudinal adecuada y/o ascensores accesibles. Las escaleras y rampas con pasamanos de altura adecuada y contraste cromático con el entorno.

5.3. Puertas de anchura adecuada. La de entrada preferentemente de apertura automática y las interiores con apertura suave (que no pesen) con mecanismos (picaportes o manecillas) adecuados y con alto contraste cromático.

5.4. Señalización específica en caso de puertas de vidrio y/o transparentes: doble franja de color contrastado.

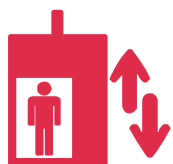
5.5. Vestíbulo de entrada espacioso y ancho de los pasillos adecuado y sin obstáculos, que permitan inscribir una circunferencia para el giro.

5.6. Pavimento continuo, duro y estable, sin elementos sueltos (felpudos, alfombras...), y antideslizante, sin brillos ni reflejos.

5.7. Existencia de franjas- guía en el pavimento hasta el punto de información al público con color y textura en alto contraste.

5.8. Iluminación adecuada.

5.9. Dispositivo de control accesible (por ej. tipo portilla motorizada), cualquiera que sea el lugar donde esté ubicado.



6. Señalética e información sobre cómo ubicarse y moverse por el espacio

6.1. Itinerarios claramente definidos y señalizados, empleando planos claros y fácilmente comprensibles para la orientación de todas las personas, asegurando que los elementos más relevantes estén visibles (mostradores, aseos, puntos de encuentro en espectáculos con mucho público, salidas de emergencia, etc.).

6.2. El uso de dibujos o pictogramas estandarizados puede ser de gran ayuda.

6.3. Si hay más de una planta, identificar con claridad por dónde se accede al ascensor.

6.4. Cartelería y señales con alto contraste figura-fondo, con letras grandes, ubicados en altura y situación adecuadas.



7. Desplazamiento accesible dentro del recinto, edificio o espacio donde se realiza el espectáculo

7.1. Ancho de los pasillos adecuado y sin obstáculos.

7.2. Pavimento antideslizante, sin brillos ni reflejos.

7.3. Iluminación adecuada.

7.4. Rampas alternativas y señalización con franja antideslizante (textura) y alto contraste cromático.

7.5. Rampas adecuadas para acceder al escenario, en su caso.

7.6. Anchura de puertas interiores suficiente para el paso de una silla de ruedas (eléctrica de mayores dimensiones o manual manejada por la propia persona)

7.7. El espacio anterior y posterior a las puertas es horizontal y que permita inscribir una circunferencia para abrir la puerta con autonomía.

7.8. Apertura suave de las puertas (no pesan) con mecanismos (picaportes o manecillas) adecuados y con alto contraste cromático.

7.9. Señalización específica en caso de puertas de vidrio y/o transparentes: doble franja de color contrastado.

7.10. Ascensor accesible para la comunicación vertical, en su caso.



8. Ubicación accesible para participar del evento o actividad como espectador o protagonista

8.1. Mobiliario accesible (asientos, mostradores...)

8.2. Espacio reservado para personas en silla de ruedas y acompañantes (cubierto si es al aire libre, ya que puede haber personas con dificultad para sostener un paraguas).

8.3. Espacio reservado para personas con otras dificultades visuales, de comunicación, de inestabilidad y/o fatiga, que les permita ver mejor el espectáculo, al intérprete de lengua de signos y acompañantes.

8.4. La ubicación de estos espacios reservados será próxima a los accesos y al escenario así como comunicados mediante un itinerario accesible hasta los diferentes servicios.

8.5. El área de estancia debe asegurar a las personas en silla de ruedas o de baja estatura sobrepasar la altura del resto de las personas de pie o de cualquier obstáculo que interfiera en frente con objeto de contar con una buena visión del espectáculo.

8.6. En espacios como teatros, cines, etc. reservar al menos un 1% del aforo, con un mínimo de 6 plazas para personas usuarias de silla de ruedas y ubicados junto a butacas para que puedan sentarse junto a acompañantes. En función de la demanda, garantizar también al menos otro 1% en la parte delantera a personas con discapacidad visual y/o auditiva que requieran esa ubicación para poder seguir el espectáculo y/o acudan con perro de asistencia.

8.7. Cuando el escenario se encuentre elevado, éste deberá ser accesible desde la ubicación del público, a través de una rampa con anchura y pendiente adecuadas, y protección lateral.



9. Cafetería o espacio para comprar comida y bebida accesible

9.1. Espacio accesible, mesas a altura adecuada.

9.2. Itinerario accesible y libre de obstáculos desde el lugar del espectáculo hasta la cafetería o espacio de venta de comida/bebida.

9.3. Información detallada sobre los contenidos de los productos alimenticios y bebidas que se ofrecen y en formatos accesibles.



10. Aseos adaptados

10.1. Disponer de aseos adaptados (tanto en infraestructuras estables como temporales).



11. Intérprete de lengua de signos

11.1. Asegurar que se dispone de este apoyo para las personas con discapacidad auditiva asistentes al evento.



12. Personal de apoyo (staff)

12.1. Se recomienda que este personal disponga de formación sobre la diversidad de las personas con discapacidad, así como la mejor manera de dirigirse a ellas y atenderles.

12.2. En la publicación de CERMI CANTABRIA: “Buenas prácticas en la interacción con las personas con discapacidad” se recogen recomendaciones prácticas para el trato adecuado, considerando su diversidad.

Se puede acceder a la misma a través de este enlace:

<http://www.cermicantabria.org/index.php/publicaciones>



13. Seguridad

13.1. Recorridos de evaluación accesibles.

13.2. Los planes de evacuación deben incorporar protocolos de atención específica, considerando las diferentes necesidades de asistencia de las personas con discapacidad, para asegurar actuaciones eficientes que minimicen los riesgos.

13.3. La señalización de emergencia debe estar ubicada en un lugar visible. Las alarmas deben ser luminosas y sonoras para ser detectadas por personas con discapacidad auditiva o visual.

13.4. Conocimiento de los protocolos por parte del personal de apoyo.



14. Primeros auxilios

14.1. En los espacios destinados a primeros auxilios, deben contemplarse camillas de altura regulable y las condiciones de acceso y uso por personas con discapacidad. Si existe un baño en el recinto, este deberá ser también accesible.



15. Perros de asistencia

15.1. Algunas personas con discapacidad requieren de asistencia y tienen derecho a ser asistidas permanentemente por un perro adiestrado para su acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio. Tienen derecho a acceder a los espectáculos, eventos y actividades culturales, de ocio y tiempo libre o análogas, organizadas por entidades privadas, cuando la participación en las mismas quede abierta al público en general o a un colectivo genérico de personas.



16. Otras adaptaciones

16.1. Posibilidad de que en determinados eventos, como ferias, se pueda destinar en alguna de las jornadas unas horas sin ruido para facilitar que acudan personas con hipersensibilidad auditiva, como es el caso, por ejemplo de personas con trastornos de espectro autista.

ANEXO FUENTES DE REFERENCIA

1. NORMATIVA

1.1. *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>

1.2. *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>

1.3. *Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.*

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>

1.4. *Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.*

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-9607>

1.5. *Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.*

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4056>

1.6. *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>

1.7. *Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.*

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-20785>

1.8. *Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.*
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14423

1.9. *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.*
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18476>

1.10. *Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.*
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699

1.11. *Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-1630-consolidado.pdf>

1.12. *Ley de Cantabria 6/2017, de 5 de julio, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia.*
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-9487-consolidado.pdf>

1.13. *Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.*
<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=311654>

2. OTRAS FUENTES

2.1. CERMI CANTABRIA (2019).
Buenas prácticas en la interacción con las personas con discapacidad.
<http://www.cermicantabria.org/index.php/publicaciones>

2.2 FUNDACIÓN ONCE (2017).
Guía técnica de accesibilidad en espacios naturales.
https://biblioteca.fundaciononce.es/sites/default/files/publicaciones/documentos/guia_impresa_2017-marcadores-01_revisado.pdf

2.3 FUNDACIÓN ONCE (2019).
Guía de Arquitectura Efímera y Accesibilidad.
<https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/colecciones-propias/coleccion-accesibilidad/arquitectura-efimera-y-accesibilidad>

2.4 JUNTA DE EXTREMADURA (2018).
Guía básica de accesibilidad para eventos y espectáculos
https://observaculturaextremadura.es/ficheros/archivos/2018_06/guia-basica-de-accesibilidad-para-eventos-y-espectaculos.pdf

